

2020-00143-00
Cooperativa COUNAL
Vs Carlos Arturo Aguirre Cubillos
Auto No. 1062

SECRETARIA: Hoy 11 de octubre de 2021 paso a Despacho del señor Juez expediente el cual se encuentra pendiente de fijar las agencias en derecho. Para Proveer.

La Secretaria



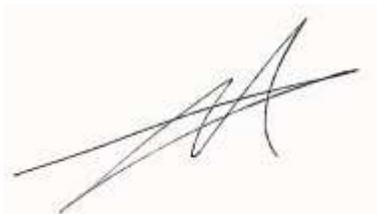
CLARA LUZ ARANGO ROSERO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, octubre once (11) de dos mil veintiuno

(2021)

Evidenciado el anterior informe de secretaria fíjese como Agencias en derecho a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante la suma de \$117.000.00 mcte, que serán incluidos en su momento en la liquidación de costas.-

CUMPLASE



RUBIEL VELANDIA LOTERO
JUEZ

2020-00143-00
Cooperativa COUNAL
Vs Carlos Arturo Aguirre Cubillos
Auto No. 1063

Palmira, 11 de octubre de 2021, paso a Despacho expediente con liquidación de costas. Informo que durante el término de traslado la parte demandante no presentó objeción a la liquidación del crédito Para proveer.

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias	\$117.000.00	
TOTAL COSTAS	\$117.000.00	



CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Palmira, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Secretaría da cuenta de la liquidación de costas elaborada con sujeción al numeral 2º del artículo 366 C.G.P, y siendo que aquella se ajusta a las previsiones contenidas en la norma en cita, en particular a lo normado por el numeral 1º, este Juzgado le imparte su aprobación.

Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación del crédito aportada por el demandado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3 del C. G. P.

En firme este proveído se resolverá sobre la solicitud de terminación del proceso formulada por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Rubiel Velandia Lotero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c2e1c94c7b8f8048af50abb27d6105d496f6982e3cfa3826c18f47b72a448de
6**

Documento generado en 11/10/2021 11:20:55 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**